LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL (y normas complementarias): edición anotada. Ponentes: J. M. Rifá Soler, L. Saura Lluviá, J. F. Valls Gombau, Barcelona, 1987, Editorial Bosch, un volumen.

En la distribución de esta edición de la Ley de Enjuiciamiento Civil se advierten fácilmente tres partes. Una primera de antecedentes. La segunda inserta el texto de la Ley. La tercera, algunas normas complementarias.

Los antecedentes recogen la Ley de 21 de junio de 1880, de Bases para la Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y el Real Decreto de 3 de febrero de 1881, de Promulgación de la Ley.

Como normas complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil se insertan las siguientes: Ley de Suspensión de Pagos; Decreto sobre Procedimiento verbal y de cognición; Ley de Arbitrajes Privados; Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona; Ley Orgánica de Protección civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen (y sus modificaciones); Ley Orgánica reguladora del derecho de rectificación; las disposiciones adicionales de la Ley 30/1981, de 7 de julio, en las que se regulan los procedimientos a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.

Esta edición comprende también un índice analítico (páginas 561-612) y otro de los artículos modificados en las sucesivas reformas de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

RAGEL SANCHEZ, Luis F.: «Ejecucióm sobre biemes gamanciales por deudas de um cómyuge», prólogo de Luis H. Clavería Gosálbez, Madrid, 1987, Editorial Tecnos, um volumem de 262 páginas.

Este libro, que fue en su día tesis doctoral de Luis Felipe Ragel, realizada bajo la dirección del profesor Clavería, tiene esa característica de los buenos trabajos de juventud, en los que el autor se entrega con calor a la investigación de un tema, desgranándolo paso a paso, sin dar por sabido todo aquello que conviene replantear para un mejor conocimiento del mismo; y no incide, en cambio, en el peligro que puede emenazar a este tipo de obras; peligro de excesivo nivel de teorización, de distanciamiento de los problemas, o de abuso de construcciones teóricas alejadas de la realidad del Derecho. Es, pues, su principal mérito, mantener un justo equilibrio entre el tratamiento de las importantes cuestiones prácticas que presenta la ejecución sobre bienes gananciales por deudas de un cónyuge, cuestiones, muchas de ellas, procesales o registrales, y la reflexión teórica en torno al régimen económico matrimonial de la sociedad de gananciales. Creo, por ello, que estamos ante una obra capaz de despertar tanto el interés de los teóricos como el de los prácticos del Derecho.

La parte más importante del trabajo del profesor Ragel y, al mismo tiempo, la que de un modo más directo da respuesta al tema central de su estudio, se desarrolla a lo largo de sus cien últimas páginas (págs 153 a 247). Se